

En particular, para el objeto de este Encargo la Ciudad Autónoma de Melilla, como entidad que realiza el Encargo, se compromete a:

- a) La recepción de los datos necesarios para la emisión de cada una de las tarjetas, a través de los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Facilitar a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. la más completa información para la realización de todas las actividades descritas en el Anexo Técnico, y, en particular, suministrar, en términos de licitud y exactitud, los datos que ha de contener la memoria de las tarjetas objeto de fabricación respecto de las empresas, talleres, controladores y conductores afectados.
- c) Custodiar las tarjetas elaboradas desde su recepción por parte de los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta su entrega a los solicitantes.
- d) Entregar las tarjetas al destinatario correspondiente, en el momento de su personación en el órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla actuante en la petición.
- e) Efectuar el pago de las tarifas a la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., en la forma que se establece en la condición quinta.

#### **Tercera. Seguridad y Confidencialidad.**

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., en el marco del presente Encargo, garantiza cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La más absoluta confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Un exhaustivo control sobre las tarjetas, así como sobre la destrucción de aquellas tarjetas que resulten defectuosas en el proceso de fabricación.
3. La custodia de las tarjetas terminadas en lugar seguro, hasta que se proceda a su entrega a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así mismo, con la finalidad de dotar de la debida protección a las características técnicas y medidas de seguridad que puedan incorporar los productos objeto del Encargo, los documentos y ANEXOS que reflejen las características técnicas descriptivas de estas medidas, cuya publicación pueda poner en riesgo la seguridad de estos productos con motivo de falsificaciones o producciones fraudulentas, se mantendrán en un ámbito de difusión restringido, impidiendo, en la medida de lo posible, su difusión pública.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P. como ente destinatario del Encargo, se compromete a adoptar cuantas medidas de seguridad y vigilancia sean necesarias en orden a mantener el secreto de las características técnicas de seguridad que deben reunir los productos objeto del presente Encargo, estableciendo los procesos oportunos a tal fin, restringiendo la información y la publicidad de los diferentes elementos de seguridad incorporados a sus productos y, en general, realizando el objeto del Encargo implantando medidas especiales de seguridad.

Para la protección adecuada de la información confidencial relativa a características técnicas y medidas de seguridad, además de la regulación especial de aplicación a los productos objeto del Encargo, serán de aplicación las leyes protectoras de los secretos oficiales y empresariales, en el caso de los productos y servicios de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

#### **Cuarta. Protección de datos de carácter personal.**

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal necesario para la personalización y entrega de las tarjetas, se regirá por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), y demás normativa de aplicación y desarrollo.

De conformidad con el artículo 33 de la citada LOPD, no tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. a la información para la prestación del servicio al responsable en la realización de las obligaciones derivadas de este Encargo. Queda expresamente establecido que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., como encargada del tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Ciudad Autónoma de Melilla (entidad que realiza el Encargo, quedando prohibida su aplicación o utilización con fin distinto al que figura en este documento de formalización de Encargo, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas. La Ciudad Autónoma de Melilla (entidad que realiza el Encargo) determinará las medidas y nivel de seguridad correspondientes. La FNMT-RCM, E.P.E., M.P. una vez cumplidas las obligaciones de este Encargo, procederá a la destrucción de los datos, al igual que de cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Las instrucciones y medidas de seguridad para el tratamiento de los datos de carácter personal se regularán en el ANEXO III "*Documento de instrucciones*" de este documento de formalización de Encargo.

Conforme al artículo 25 del RGPD el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, así como las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente documento de formalización de Encargo, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Para la puesta en el correo certificado de los documentos de tacógrafo digital cuya entrega se hace a los destinatarios finales de los mismos, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. podrá contar con empresas colaboradoras de esta Entidad. En este caso, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. trasladará todas las obligaciones sobre protección de datos de carácter personal, por escrito, a la empresa colaboradora designada para su realización. Oportunamente, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. comunicará a la Ciudad Autónoma de Melilla (entidad que realiza el Encargo) los datos identificativos de esta entidad colaboradora.

#### **Quinta. Condiciones económicas y forma de pago.**

El número de tarjetas de tacógrafo digital a adquirir por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, como entidad que realiza el Encargo ascenderá a 200 y su importe total a 3.626,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación o partida presupuestaria CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 07/92000/21400, en la que existe crédito adecuado y suficiente. Esta aplicación o partida presupuestaria quedará desglosada de la siguiente forma: